

forma legal para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./94452

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEPTIMO
DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
PICHINCHA

que es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; por lo que se la admite a trámite especial.- De la documentación adjuntada por el actor, se desprende que los señores HECTOR EDMUNDO PEÑAHERRERA IZURIETA y ANDRES FELIPE PEÑAHERRERA CONTRERAS, se halla inmerso en la disposición del Artículo 519 numeral 1ro del Código de

presenten el balance de sus bienes, con la indicación del activo y pasivo, en el término de ocho días.- Remítase copias de lo actuado, al señor Juez de lo Penal de Pichincha, con asiento en el Cantón Rumiñahui para que se califique la insolvencia.- Los demandados quedan de hecho en interdicción de administrar sus bienes, debiendo comunicarse esta prohibición

de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE.- Fdo.) Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros (JUEZ).
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar

CUADRADOS. (área con aceras) y/o Mil Noventa y Siete Metros Cuadrados (área sin aceras). Ubicado en la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.- DOS). Un lote de terreno urbano, signado con el No. SIN NUMERO (S/N). Ubicado en el Cantón Loreto, Provincia de Orellana.-

(TRES) Un vehículo Marca-NISSAN DIESEL, Clase-VOLQUETA. Tipo-VOLQUETA. Modelo.- C1WB459HDLB. Color.- AMARILLO.- Motor-PF6170156B.- Chasis-JNBCW4596AHO1491.- Placa-QBA0705.- Hasta aquí los bienes adquiridos. De conformidad como dispone el Art.118 numeral 23 de la Ley Notarial

OSWALDO ESCOBAR CASTRO. JUICIO No. 957-2010-ABG. CARLOS OLIVO ORTIZ JUICIO: VERBAL SUMARIO (TARJETA DE CREDITO) CUANTIA: USO 7000,00 AUTO DE CALIFICACIÓN. JUZGADO VIGESIMOTERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 26 de julio del 2010, las 11h02. VISTOS: Avoco cono-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
000045
EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA. (ABSORBENTE) CON ECOGRAFIA POR ULTRASONIDO ECOGRASOUND CIA. LTDA. (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se comunica al público que ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, absorbió a ECOGRAFIA POR ULTRASONIDO ECOGRASOUND CIA. LTDA., aumentó su capital por efecto de la fusión y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre de 2012 y, por escritura aclaratoria y ratificatoria otorgada ante el mismo Notario el 13 de febrero de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.Q.13.001865 de 12 de abril de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

DATOS DE LA ABSORBENTE: ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA.

1. DURACIÓN: Hasta el 5 de Marzo de 2048.
2. DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito
3. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de US\$ 2.570,00 dividido en 2.570 participaciones de US\$ 1 cada una.
4. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es la provisión de servicios en toda el área médica ...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía está administrada por el Gerente y el Presidente. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de abril de 2013
Dr. José Eduardo Romero Ayala
DIRECTOR JURÍDICO DE TRÁMITES ESPECIALES (E)

AR91201loc

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SONRIECUADOR S. A.**

Se convoca a los Señores Accionistas para la Junta General Extraordinaria que se celebrará el martes 30 de abril a las 18 horas en el domicilio social de la Compañía ubicado en el mezanine del edificio Karolina 2000, calle Núñez de Vela N36-121 y Corea, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Informe de Gerencia General correspondiente al Ejercicio Económico de 2012.
- 2.- Lectura y aprobación del Informe de Comisario correspondiente al Ejercicio Económico y los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Lectura, análisis y aprobación de los Balances de Situación y Resultados cerrados al 31 de diciembre de 2012
- 4.- Lectura, análisis y aprobación del Presupuesto para el año de 2013
- 5.- Nombramiento de comisario principal y suplente, conforme al Art. 30 de los estatutos sociales.
- 6.- Presentación del informe de la señora Interventora

Se cita de manera especial e individual a la señora Economista Diana Carrillo, Comisaria de la Compañía.

Agradeceré su puntual asistencia.

Doctor Roberto Castro Rodriguez
GERENTE GENERAL

NOTA: Los balances al 31 de diciembre del 2012 y los informes correspondientes se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Empresa.

AB15465loc

ESCOBAR CASTRO, por la prensa de acuerdo a previsto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, enudiario de amplia circulación de la ciudad de Quito. NOTIFIQUESE.) ORARITA ORDÓÑEZ PIZARRO, JUEZA.
Lo que comunico y cito a los demandados previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial de un abogado en esta judicatura - Quito, 6 de febrero de 2013.- CERTIFICO.
Ab. Raúl Véliz Naranjo
SECRETARIO
existe un sello
81296/

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL: A LOS SEÑORES CRISTIAN AGUSTIN VERDUGO SANTANDER Y PATRICIA IVONNE CHAVEZ BRAVO. ACTOR: DR. CHRISTIAN GEOVANNI HURTADO RICHARDS (PROCURADOR JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO LTDA) DEMANDADOS.- SEÑORES CRISTIAN AGUSTIN VERDUGO SANTANDER Y PATRICIA IVONNE CHAVEZ BRAVO JUICIO: No 2008-894. L.S. TRAMITE: EJECUTIVO. CUANTIA: CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
FUNDAMENTOS: En lo dispuesto en los Arts. 486 y siguientes del Código de Comercio en concordancia con los Arts. 415, 415 y 419 del código de Procedimiento Civil. ASUNTO.- Cobro de Dinero DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. Richard Chinde Ch. Inicialdo el 02 de Septiembre del 2008
PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 24 de Septiembre del 2008, las 09h40.
VISTOS: En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Los ejecutados señores VERDUGO SANTANDER CRISTIAN AGUSTIN, CHAVEZ BRAVO PATRICIA IVONNE, CARASCO CHIRIVOGA CARLOS EDMUNDO MARTINEZ QUSHIPI ZOLA BEATRIZ, en el término de tres días paguen la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o proponga excepciones. En

PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 26 de febrero del 2013, las 09h47 En atención al juramento rendido y de conformidad con el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los señores CRISTIAN AGUSTIN VERDUGO SANTANDER Y PATRICIA IVONNE CHAVEZ BRAVO. QUESE. f) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA. JUEZA
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario(E)
A.P./5324/

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: GALO ROLANDO MARTINEZ ARIAS
EXTRACTO
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A.)
DEMANDADO: GALOROLANDO MARTINEZ ARIAS
JUICIO VERBAL SUMARIO No. 410-2010-DC
CASILLA JUDICIAL No 797
DEFENSOR: DR. ANTONIO RODRIGUEZ
FECHA DE INICIO: 30 DE MARZO DEL 2010
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 12 de abril del 2010, las 14h45. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la nota de sorteo, y en mi calidad de titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, se da el trámite verbal sumario solicitado, para lo cual cítese con la demanda y esta providencia al demandado GALO ROLANDO MARTINEZ ARIAS, para los fines legales, a quien se lo citará en el lugar solicitado. Cúntese en esta causa con el Dr. Antonio Rodríguez Vicens, en la calidad indicada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL: A LOS SEÑORES CRISTIAN AGUSTIN VERDUGO SANTANDER Y PATRICIA IVONNE CHAVEZ BRAVO. ACTOR: DR. CHRISTIAN GEOVANNI HURTADO RICHARDS (PROCURADOR JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO LTDA) DEMANDADOS.- SEÑORES CRISTIAN AGUSTIN VERDUGO SANTANDER Y PATRICIA IVONNE CHAVEZ BRAVO JUICIO: No 2008-894. L.S. TRAMITE: EJECUTIVO. CUANTIA: CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
FUNDAMENTOS: En lo dispuesto en los Arts. 486 y siguientes del Código de Comercio en concordancia con los Arts. 415, 415 y 419 del código de Procedimiento Civil. ASUNTO.- Cobro de Dinero DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. Richard Chinde Ch. Inicialdo el 02 de Septiembre del 2008
PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 24 de Septiembre del 2008, las 09h40.
VISTOS: En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Los ejecutados señores VERDUGO SANTANDER CRISTIAN AGUSTIN, CHAVEZ BRAVO PATRICIA IVONNE, CARASCO CHIRIVOGA CARLOS EDMUNDO MARTINEZ QUSHIPI ZOLA BEATRIZ, en el término de tres días paguen la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o proponga excepciones. En

PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 26 de febrero del 2013, las 09h47 En atención al juramento rendido y de conformidad con el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los señores CRISTIAN AGUSTIN VERDUGO SANTANDER Y PATRICIA IVONNE CHAVEZ BRAVO. QUESE. f) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA. JUEZA
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario(E)
A.P./5324/

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: GALO ROLANDO MARTINEZ ARIAS
EXTRACTO
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A.)
DEMANDADO: GALOROLANDO MARTINEZ ARIAS
JUICIO VERBAL SUMARIO No. 410-2010-DC
CASILLA JUDICIAL No 797
DEFENSOR: DR. ANTONIO RODRIGUEZ
FECHA DE INICIO: 30 DE MARZO DEL 2010
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 12 de abril del 2010, las 14h45. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la nota de sorteo, y en mi calidad de titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, se da el trámite verbal sumario solicitado, para lo cual cítese con la demanda y esta providencia al demandado GALO ROLANDO MARTINEZ ARIAS, para los fines legales, a quien se lo citará en el lugar solicitado. Cúntese en esta causa con el Dr. Antonio Rodríguez Vicens, en la calidad indicada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.-

PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 26 de febrero del 2013, las 09h47 En atención al juramento rendido y de conformidad con el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los señores CRISTIAN AGUSTIN VERDUGO SANTANDER Y PATRICIA IVONNE CHAVEZ BRAVO. QUESE. f) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA. JUEZA
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario(E)
A.P./5324/